



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 7 de octubre de 1988. — Número 201

Página 2.393

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Extravío de carta de pago número 49, de fecha 8 de enero de 1980 y anuncios de concurso de: Selección de precios que deberán regir, carácter máximo, en la Diputación Regional de Cantabria durante el cuarto trimestre del año 88 y el 89, para la contratación de precios de pintura reflexiva blanca para carreteras y núcleos; metros cuadrados de pavimento de hormigón de 15 centímetros de espesor, y trabajos de «señalización horizontal en carreteras de la red regional (pintura)» ..... 2.394

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Información pública ..... 2.394
- Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales. — Expediente de abandono número 19/88 ..... 2.395
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 01L-381/88 y 01L-404/88 ..... 2.395

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Santander. — Anulando concurso para adjudicar el mantenimiento del alumbrado público de la ciudad ..... 2.395

### 3. Economía y presupuestos

- Marina de Cudeyo. — Aprobado inicialmente la modificación número uno al plan general de ordenación urbana de dicho Ayuntamiento ..... 2.395
- Alfoz de Lloredo. — Ordenanza fiscal de la tasa sobre licencias urbanísticas ..... 2.395
- Voto. — Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto ordinario para 1988 ..... 2.397
- Bárcena de Cicero. — Elevar a definitivo el presupuesto ordinario de 1988 ..... 2.397

#### 4. Otros anuncios

- Noja. — Licencia para la instalación de un tanque de G.L.P. .... 2.397
- Val de San Vicente. — Licencia para instalar un taller mecánico ..... 2.397
- Camargo. — Licencia para instalación de una estabulación ..... 2.398

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 766/88, 627/88, 655/88 y 746/88 ..... 2.398
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.406/88 y 1.327/88 . 2.399
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 860/87 ..... 2.399
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 1.097/87 y 1.263/87 . 2.399
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 99/88 ..... 2.400
- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 579/88 ..... 2.400

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la carta de pago por importe de 43.308 pesetas, carta de pago número 49 de fecha 8 de enero de 1980, correspondiente a la fianza definitiva constituida por don Fernando García Negrete, para el estudio de normas subsidiarias del Ayuntamiento de Villacarriedo.

Se publica a los efectos de posibles reclamaciones de terceros durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación, transcurrido dicho plazo sin declaración de responsabilidades, se procederá a su devolución al interesado.

Santander, 28 de septiembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Anuncio de concurso

Objeto: Selección de precios que deberán regir, con carácter máximo, en la Diputación Regional de Cantabria durante el cuarto trimestre del año 1988 y el año 1989 para la contratación de:

A) Precios de pintura reflexiva blanca para carreteras y núcleos.

B) Metros cuadrados de pavimento de hormigón de 15 centímetros de espesor, incluso parte proporcional de limpieza, preparación, regularización con capa de zahorra de 10 centímetros para aplicar en la zona de Liébana.

Tipo de licitación: A determinar por los licitadores.

Plazo de ejecución: Durante el cuarto trimestre de 1988 y el año 1989.

Presentación de ofertas: Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas, en el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4; en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil; durante este plazo y en esta dependencia estará de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: El lunes o jueves siguiente hábil a la presentación de proposiciones, a las diez horas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición: El señalado en la cláusula número 3 del pliego de condiciones.

Documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica. En caso de resultar adjudicatarios, se les exigirá la documentación señalada en la cláusula número 7 del pliego de condiciones.

Santander, 27 de septiembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Anuncio de concurso

Objeto: Selección de precios que deberán regir, con carácter máximo, en la Diputación Regional de Cantabria durante el cuarto trimestre del año 1988 y el año 1989 para la contratación de trabajos de «señalización horizontal en carreteras de la red regional (pintura)»:

Tipo de licitación: A determinar por los licitadores.

Plazo de ejecución: Durante el cuarto trimestre de 1988 y el año 1989.

Presentación de ofertas: Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas, en el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4; en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil; durante este plazo y en esta dependencia estará de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: El lunes o jueves siguiente hábil a la presentación de proposiciones, a las diez horas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición: El señalado en la cláusula número 3 del pliego de condiciones.

Documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica y la clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 5, categoría a. En caso de resultar adjudicatarios, se les exigirá la documentación señalada en la cláusula número 7 del pliego de condiciones.

Santander, 27 de septiembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Comisaría de Aguas

##### Información pública

Peticionario: Don Modesto Abascal Cano.

Domicilio: Soto Iruz.

Nombre del río o corriente: Pas.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Soto.

Término municipal y provincia: Corvera de Toranzo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de un caudal máximo de 3 litros por segundo en jornada de uso de tres meses, equivalente a un caudal continuo de 0,75 litros por segundo, con destino a riego.

La captación se realizará mediante una motobomba de 12,5 CV, conectada a una tubería de acero de 108 metros de longitud y 60 milímetros de diámetro, que suministra el riego a seis aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio

en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Corvera de Toranzo o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 28 de julio de 1988.—El secretario general, P. O. el jefe del Servicio, Mariano Revestido García.

### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

#### EDICTO

##### «Abandono provisional»

Esta Administración Principal ha decretado el abandono provisional de la mercancía comprendida en el expediente de abandono número 19/88, consistente en un automóvil marca «Opel Record», matrícula VD-250437, bastidor número WL000017F1198365.

Lo que se notifica al señor don Juan Constantino Pereiro Mendes o persona que actúe en su representación, a los efectos que señala la regla 3.ª del artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, concediéndose un plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones o prestar su conformidad.

Santander, 23 de septiembre de 1988.—La jefa de la Sección, Raquel Martínez Carrillo.

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-381/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra herederos de don Miguel Yagüez Pérez, por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1987, afectando al trabajador don Francisco Novoa Oria, en la que se le concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de trescientas veinte mil cuatrocientas treinta y seis (320.436) pesetas.

Para que sirva de notificación a herederos de don Miguel Yagüez Pérez, domiciliados últimamente en calle Mediterráneo, 3, Boo de Guarnizo, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria»

Santander, 12 de septiembre de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 791

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-404/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra comunidad de propieta-

rios de la Residencia Villa de Bilbao, por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1985, afectando a la trabajadora doña Modesta Pardo Gómez, en la que se le concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de setenta y nueve mil novecientas setenta (79.970) pesetas.

Para que sirva de notificación a comunidad de propietarios de la Residencia Villa de Bilbao, domiciliada últimamente en travesía de José Antonio, 1, Laredo, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria»

Santander, 9 de septiembre de 1988.—La jefa de la Sección, María Carmen Martínez Corbacho.

800

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de octubre de 1988, se anula el concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander para adjudicar el mantenimiento del alumbrado público de la ciudad.

Santander, 4 de octubre de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### ANUNCIO

Con fecha 22 de septiembre de 1988 el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, aprobó inicialmente la modificación número uno al plan general de ordenación urbana de dicho Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

La documentación se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarla en las oficinas del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Marina de Cudeyo, 27 de septiembre de 1988.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

##### Ordenanza fiscal

##### De la tasa sobre licencias urbanísticas

##### FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

Artículo primero. De conformidad con el número 8 del artículo 212 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril y, haciendo uso de las facultades

des concedidas en el apartado b), artículo 199 del mismo, se modifica la tasa sobre otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo, tales como las parcelaciones urbanas, los movimientos de tierra, las obras de nueva planta, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos, la demolición de construcciones, la colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública y demás actos que señalen los planes.

Artículo 2.º La prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de las licencias referidas en el artículo 1.º, constituye el objeto de la presente exacción.

#### EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4.º A tenor del artículo 202 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, no se admitirá beneficio tributario alguno en los derechos comprendidos en esta ordenanza, quedando, no obstante exentos, el Estado, la Comunidad Autónoma, la provincia, mancomunidad, área, entidad o consorcios en que figure este municipio y cuyos aprovechamientos correspondan a servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que interesen a la seguridad y defensa nacional.

#### OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

##### Artículo 3.º

1. La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuere preceptiva.

2. El pago de la tasa no prejuzga la concesión de licencia.

3. Están obligados al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia.

4. Serán sustitutos del contribuyente los constructores o contratistas de obras.

#### BASES Y TARIFA

Artículo 7.º Con carácter general se tomará como base de la presente exacción el coste real de la obra o construcción según presupuesto visado por el colegio oficial correspondiente.

Artículo 8.º La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente:

##### Clases:

1. Obras y construcciones en general o reconstrucciones de edificios para viviendas o industrias, barracones, derribos, apertura de puertas, reparaciones o pintado de fachadas, movimientos de tierra, etc., sobre el presupuesto y derechos, 3%.

#### ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Artículo 9.º Las cuotas correspondientes a la presente ordenanza se satisfarán en efectivo en la Caja Municipal.

Artículo 10. Los interesados en la obtención de las licencias, presentarán la oportuna solicitud con especificación de la obra o construcción a realizar, em-

plazamiento, presupuesto real de la misma y proyecto técnico suscrito por facultativo competente.

Artículo 11. En tanto no sea adoptado acuerdo municipal, el desestimamiento en la petición de licencia de obras, se liquidará el 20% de los derechos a ellos correspondiente.

Artículo 12. No se admitirá renuncia o desestimamiento formulado una vez haya caducado la licencia o transcurrido seis meses desde el requerimiento de pago.

Artículo 13. Las licencias concedidas se entenderán caducadas si dentro de los términos que en cada caso se señalen, no se han iniciado o terminado las obras correspondientes.

##### Artículo 14.

1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

2. Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria siguientes:

a) De los elementos esenciales de aquéllas.

b) De los medios de impugnación que pueden ser ejercidos con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.

c) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

#### PARTIDAS FALLIDAS

Artículo 15. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación y artículo 263 del Reglamento de Haciendas Locales.

#### DEFRAUDACIÓN Y PENALIDAD

Artículo 16. Las infracciones y defraudaciones de los derechos establecidos en esta ordenanza serán castigados con arreglo a la Ley General Tributaria, Disposiciones Tributarias Generales del Estado y disposiciones vigentes reguladoras de las Haciendas Locales.

Artículo 17. Las infracciones que no constituyan defraudación serán castigadas con multas por la Alcaldía, en la forma y cuantía prevista en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

#### VIGENCIA

La presente ordenanza estará en vigor tan pronto se publique íntegramente el texto en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### APROBACIÓN

La presente ordenanza que consta de 17 artículos fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 1988.

Alfoz de Lloredo, septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VOTO****EDICTO**

Por la Corporación en Pleno, en sesión de 13 de agosto de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
263.6	2.549.199	6.127.997

**Deducciones**

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
Supéravit año 1987 291.1	1.060.911	—
Mayores ingresos	1.488.288	2.569.788

**Recursos a utilizar**

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario anterior, 1.060.911 pesetas.

Mayores ingresos, 1.488.288 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 8.285.707 pesetas.

Capítulo 2º: 16.406.997 pesetas.

Capítulo 3º: 640.000 pesetas.

Capítulo 6º: 1.211.000 pesetas.

Capítulo 7º: 500.000 pesetas.

Capítulo 9º: 2.917.996 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Voto, 20 de septiembre de 1988.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO****EDICTO**

Publicada la aprobación del presupuesto ordinario de 1988 en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 167, y no habiéndose presentado reclamación, se eleva a definitivo, según el siguiente resumen:

**Gastos**

1. Remuneraciones del personal, 12.509.344 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 19.242.508 pesetas.

3. Intereses, 8.531.414 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.322.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 29.737.840 pesetas.

7. Transferencias de capital, 7.000.000 de pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 16.514.518 pesetas.

Total gastos, 94.857.624 pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 17.617.090 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 2.242.448 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 25.949.440 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 14.502.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 221.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 20.825.646 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 13.500.000 pesetas.

Total ingresos, 94.857.624 pesetas.

Asimismo, se elevan a definitivas las bases de ejecución del presupuesto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal.

**Funcionarios de carrera**

1. Habilitación de carácter nacional: Un secretario-interventor.

2. Administración General: Dos auxiliares y un alguacil.

3. Administración Especial: Un operario de servicios múltiples.

Bárcena de Cicero a 14 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE NOJA****EDICTO**

Por don Juan Martínez Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de G. L. P. de 2.450 litros, en la avenida de Ris, 54, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 8 de septiembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE****EDICTO**

Por don José María Iglesias González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un taller mecánico para la reparación de

automóviles en la entidad de Población de Prellezo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Val de San Vicente, 7 de septiembre de 1988.—El alcalde, Miguel A. González Vega.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### EDICTO

Por don Santiago Fernández Carral se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de una estabulación en la calle La Ría, del pueblo de Escobedo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 5 de septiembre de 1988.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### EDICTO

*Expediente número 766/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 766/88, a instancia de don Modesto Acebo Gómez, como apoderado de su esposa, doña Elvira Mariñas Medrano, representada por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra Resolución del Ministerio de Industria y Energía (Dirección General de Servicios, Unidad Central de Recursos) de 7 de julio de 1988, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial del Departamento de Cantabria, de 14 de mayo de 1986, que desestima denuncia formulada sobre daños causados al explotar la cantera «El Cubo», de la provincia de Cantabria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los ar-

tículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### EDICTO

*Expediente número 627/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 627/88, a instancia de don Mario Gutiérrez Barbero, vecino de Santander, en materia de personal, contra denegación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto el 7 de febrero de 1987, contra Resolución y hoja de solicitudes de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 22 de diciembre de 1986, y su corrección de errores y ampliación, de 9 de enero de 1987, salida del Registro del Ministerio el 12 de enero de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

760

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### EDICTO

*Expediente número 655/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 655/88, a instancia de don Luis Quintana Serrano, representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de 2 de marzo de 1988, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria, de 29 de septiembre de 1987, por el que se le denegaba la autorización para la apertura de una nueva oficina de Farmacia en Arnúero (Cantabria).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 746/88*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 746/88, a instancia de «Compañía Mercantil Manuel Gómez Lloreda, S. A.», representada por el procurador don Raúl G. Moliner, contra Resolución del ilustrísimo señor director general de Trabajo, de 10 de agosto de 1988, que desestima recurso de alzada, deducido contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, de 2 de octubre de 1987, sobre autorización de continuar la observancia de horario flexible implantado respecto de determinados trabajadores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 1.406/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.406/88, por amenazas y malos tratos, cito en forma legal a la denunciada doña María Jesús Terán, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 1 de diciembre, a las doce horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 1.327/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.327/88, por desacato, cito en forma legal al denunciado don Tomás Alonso Fernández, a fin de que asista a la celebración del juicio con las

pruebas de que intente valerse, el día 1 de diciembre, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER****Cédula de citación***Expediente número 860/87*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 860/87, seguido por lesiones en atropello, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 19 de octubre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Alfredo Basante Calonge, en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA***Expediente número 1.097/87*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.097/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 25 de febrero de 1988. Vistos por la señora jueza del Juzgado de Distrito Número Uno, doña Gemma Rodríguez Sagredo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, en virtud de denuncia presentada por don Vidal Celis Fernández y don Miguel de la Torre Saiz, contra don Jacobus Kunenborg, resultando perjudicado don Ramón Torre Saiz, siendo parte don Juan Ángel Calzado de Castro.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Jacobus Kunenborg.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Miguel de la Torre Saiz, don Jacobus Kunenborg y doña Lilia Rosa Delgado de Gómez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 18 de julio de 1988.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**Cédula de emplazamiento**

*Expediente número 1.263/87*

Por la presente se emplaza ante el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad a don Manuel Calderón Diego, que se encuentra en ignorado paradero en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de faltas número 1.263/87 por don Juan José Calderón Palencia para que comparezca en el término de cinco días si le conviniere.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento a don Manuel Calderón Diego, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 25 de agosto de 1988.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 99/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario titular del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 99/88, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 18 de julio de 1988. La señora doña María Teresa Marijuán Arias, jueza del Juzgado de Distrito Número Dos, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños de tráfico y a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, a virtud de atestado de tráfico, contra don Francisco de Dios Pereda y doña Ángeles Ruiz Fernández, siendo partes, como responsable civil subsidiario, don Eduardo Velasco Bolado, la compañía «Mapfre» y la compañía «Union Des Assurances de Paris», tramitado con el número 99/88.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Ángeles Ruiz Fernández, como autora de una falta prevista en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa y que indemnice a don Francisco de Dios Pereda en 168.904 pesetas por los daños sufridos en su vehículo, con R. C. D. de «U. A. P.» y subsidiario de don Eduardo Velasco Bolado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Ángeles Ruiz Fernández y don Eduardo Velasco Bolado, ambos en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 18 de julio de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 687

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 579/88*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 579/88, seguidos a instancia de don Julio González Sainz, contra «Servicio de Carne de Santander», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de octubre, a las once veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Servicio de Carne de Santander», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 12 de septiembre de 1988.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003